

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Informe de Auditoría

Nombre de la auditoría:	Auditoría Financiera a programas Estatales, a la verificación de la ejecución de los recursos destinados al programa reparación a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Número de auditoría:	196-0003-2024
Tipo de auditoría:	Financiera a Programas Estatales
Ejercicio auditado:	2024
Periodo sujeto a revisión:	01/01/2023 - 31/12/2023
Fechas de inicio y término:	08/01/2024 - 22/03/2024
Nombre de la Unidad Auditora:	Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica

I. Antecedentes

1. De la Unidad Auditada

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, es un órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Estado de México, con autonomía técnica y de gestión, que para el cumplimiento de sus funciones, se auxiliará de dos órganos colegiados, uno interno para la elaboración de los planes de atención y dictámenes de reparación integral denominado Comité Multidisciplinario Evaluador y un órgano externo denominado Consejo Consultivo encargado de observar y validar el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, la administración y operación del Fondo y la aprobación del Programa de Atención Integral a Víctimas; tiene como objetivo la representación y atención a las personas víctimas u ofendidas del delito o de violación a sus derechos humanos, a través de la prestación de servicios multidisciplinarios y de atención especializada que permitan lograr el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, así como coordinar la construcción de políticas públicas para su atención y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas, incorporando y promoviendo la igualdad de género en los programas, proyectos y acciones, asimismo, le corresponden entre otras atribuciones las siguientes:

- Establecer programas integrales emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación subsidiaria, en casos de violaciones graves a Derechos Humanos o delitos graves cometidos contra un grupo de víctimas u ofendidos.
- Crear comités especiales de atención a víctimas y ofendidos del delito, que llevarán a cabo el análisis, la investigación y la elaboración de diagnósticos situacionales y específicos que permitan focalizar las necesidades y políticas públicas integrales que respondan a la problemática y necesidades del Estado, de acuerdo con la naturaleza del caso.
- Cubrir las necesidades de las víctimas u ofendidos del delito, en términos de asistencia, ayuda y reparación integral, a través de los programas gubernamentales federales, estatales o municipales con que se cuente.
- Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto y aquellas establecidas en otras disposiciones jurídicas.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En relación con lo anterior, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México establecerá el Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de México, especializado y diferenciado, con el fin de obtener la reparación integral del daño y la recuperación del proyecto de vida a favor de aquellas.

2. De la auditoría

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Estado de México para el ejercicio 2024, y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que integran dicha Consejería, este Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

En este sentido, se emitió el oficio de orden de auditoría número 23300002000000S/A/0003/2024, de fecha 08 de enero de 2023, dirigido a la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mediante el cual se le comunicó el inicio de la auditoría número 196-0003-2024 denominada “Auditoría Financiera a programas Estatales, a la verificación de la ejecución de los recursos destinados al Programa Reparación a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio para el ejercicio 2023, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

Durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la auditoría número 159-0003-2023 denominada “Auditoría Financiera a programas Estatales, a la verificación de la ejecución de los recursos destinados al Programa Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio, para el ejercicio 2022, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, en la cual se determinó una Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, relacionada con pagos de compensación subsidiaria realizados en el ejercicio posterior.

II. Objeto

Verificar que la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Programa Reparación a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio, se haya realizado en apego a las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

Se revisó que 46 de 95 apoyos brindados a beneficiarios del Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio durante el ejercicio 2023, por un monto total de \$22,563,450.00 (veintidós millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), se hayan otorgado en apego a las disposiciones normativas aplicables, verificando la autorización, aprobación, liberación y asignación, así como la ejecución y comprobación de los recursos destinados a dicho programa.

IV. Procedimientos

1. Constatar la aprobación, autorización, liberación y asignación de los recursos destinados al Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio.
2. Verificar que los apoyos otorgados a través del Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio, se haya autorizado atendiendo los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente.
3. Constatar que los apoyos otorgados a las Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio, cuenten con la aprobación del Comité Técnico y se hayan otorgado bajo los supuestos que establece la normatividad aplicable vigente.
4. Verificar que la instancia ejecutora haya elaborado y recabado el formato de autorización de cuenta bancaria para el depósito de los recursos a los beneficiarios del Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio.
5. Constatar que el monto de los apoyos económicos otorgados a las víctimas u ofendidos del delito de feminicidio, sea el establecido en la normatividad aplicable vigente.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

6. Verificar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con la evidencia documental que acredite la comprobación de la aplicación de los recursos otorgados a través del Programa.
7. Constatar que la Coordinación Administrativa, cuente con conciliaciones bancarias y auxiliares contables que acrediten el control interno implementado para la gestión, liberación y aplicación de los recursos destinados al Programa.
8. Verificar que la Coordinación Administrativa haya realizado las conciliaciones de cifras entre la Instancia Ejecutora y que estas se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
9. Constatar que los recursos no ejercidos destinados al Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio, se hayan reintegrado conforme a las disposiciones normativas aplicables en materia.

V. Limitaciones

No se presentaron.

VI. Resultados

1. Del estudio y evaluación del control interno

Respecto al estudio y evaluación del control interno, la unidad administrativa auditada contestó acertadamente 12 de 13 cuestionamientos que corresponden a un 92% y de forma regular 1 cuestionamiento que corresponde a un 8%, observando que se tienen implementados controles internos que contribuyen al desarrollo de las actividades que se realizan relacionadas con la administración de los recursos destinados al Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio; asimismo, se identificó que el personal adscrito al Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, tiene conocimiento de la normatividad aplicable respecto a las funciones y actividades sustantivas que desarrolla; sin embargo, se considera necesario reforzar los controles internos implementados.

2. Observaciones

2.1 Con presunta Falta Administrativa

No se determinaron.

2.2 De control interno

Observación 1

Conciliaciones de cifras sin evidencia documental de su elaboración.

2 de 3 conciliaciones de cifras realizadas entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), correspondientes a la ejecución de los recursos destinados al Programa Reparación a víctimas u ofendidos del delito de femicidio para el ejercicio 2023, no cuentan con evidencia documental que acredite su elaboración, toda vez que no se presentaron los oficios, minutas de trabajo y/o auxiliares contables de las conciliaciones de cifras realizadas en los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre 2023; lo anterior, de acuerdo con la respuesta realizada a la cédula de solicitud de información notificada en fecha 13 de febrero de 2024.

Acciones de Mejora Convenidas:

- Se solicitará mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, requiera formalmente a la Coordinación Administrativa durante los primeros tres días hábiles de cada bimestre, se realicen las conciliaciones de cifras entre la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (Instancia Ejecutora), respecto de la ejecución de los recursos destinados al Programa Reparación a víctimas u ofendidos del delito de femicidio, dejando evidencia de la ejecución de dichas conciliaciones mediante minutas de trabajo y/o auxiliares contables, debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Se solicitará mediante oficio a la persona servidora pública Titular del Área de Administración de Programas Sociales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, gestionar ante la Coordinación Administrativa, una reunión de trabajo durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, a efecto de realizar la conciliación de cifras final respecto de la ejecución de los recursos destinados al Programa Reparación a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio, dejando evidencia de la ejecución de dicha conciliación mediante minuta de trabajo y/o auxiliares contables, debidamente validados y firmados por los responsables de su elaboración, estableciendo, en su caso, las fecha del reintegro de los recursos no ejercidos de acuerdo a la normatividad aplicable para tal efecto.
- Se remitirá al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la acción: Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Fecha de implementación: 15/04/2024.

VII. Conclusión

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la unidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras estadísticas que se estimaron necesarias y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.

De acuerdo con la revisión efectuada, se identificó que el monto autorizado y asignado durante el ejercicio 2023 para el Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio, fue de \$57,000,000.00 (cincuenta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), de los cuales fueron ejercidos \$45,749,340.00 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) a través de 92 apoyos otorgados a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio; considerando lo anterior, en fecha 14 de febrero de 2024 se realizó la devolución de los recursos no ejercidos por un monto de \$11,250,660.00 (once millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.), así como de los rendimientos financieros generados equivalentes a \$41,672.00 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.).

En este sentido y considerando el monto ejercido, se identificó que se otorgaron 92 apoyos a Víctimas u Ofendidos del Delito a través del Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio durante el ejercicio 2023, de los cuales se verificaron 46 apoyos conforme a la muestra determinada para tal efecto, constatando que dichos apoyos se autorizaron bajo los supuestos establecidos y atendiendo los requisitos señalados en las Reglas de Operación de los Recursos del Programa "Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio", para el Estado de México y demás normatividad aplicable vigente, y en cuyos expedientes se encuentra integrado el formato de autorización de cuenta bancaria y los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas debidamente firmados por los beneficiarios.

Por otra parte, se constató que los montos de los apoyos económicos otorgados a las víctimas u ofendidos del delito es el establecido en la normatividad aplicable y cuentan con la autorización por parte del Comité Técnico, asimismo, el Área de Administración de Programas Sociales cuenta con conciliaciones bancarias y auxiliares contables que acreditan el control interno implementado para la gestión, liberación y aplicación de los recursos destinados al Programa; sin embargo y derivado de la ejecución de los procedimientos de auditoría, se detectaron áreas de oportunidad, lo anterior, al identificar que no se cuenta con la evidencia documental que acredite la elaboración de 2 de 3 conciliaciones de cifras realizadas entre la Coordinación Administrativa y la Instancia Ejecutora, por lo que se determinó una observación sobre el control interno e implementación de acciones de mejora.

Elaboró

L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez
Auditor

Revisó

Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
Titular de Órgano Interno de Control